



El modelo de supervisión para el Sector Financiero Popular y Solidario: un elemento clave para su fortalecimiento



- **Modelo de Supervisión** para el Sector Financiero Popular y Solidario.
- **Primer encuentro** de la Red DGRV de Supervisores del Cono Sur.



- **Administración de Riesgo de Liquidez**
Resolución Nro. 559-2019-F
- **Diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias**
Resolución Nro. 568-2020-F

Más información...

 www.seps.gob.ec

 contactenos@seps.gob.ec

 (593 2) 394 8840

 Quito - Ambato - Portoviejo - Guayaquil - Cuenca - Santo Domingo de los Tsáchilas

 @sepsecuador  @seps_ec  Seps_ec  sepsecuador



MODELO DE SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

El modelo de supervisión adoptado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), se basa en un análisis integral de la entidad, que incluye la identificación de los riesgos a los que está expuesta y el análisis de la estructura de controles. En este sentido, se hace fundamental por parte de las entidades, los socios y clientes, que interactúan, en el ámbito de sus competencias, en las dinámicas del sector financiero popular y solidario, entender la importancia de este modelo para alcanzar un crecimiento y fortalecimiento sostenible.

Novedades normativas

La Resolución Nro. 559-2019-F, emitida el 23 de diciembre de 2019, por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y denominada: "Norma reformativa a la Sección XXIII: "Norma para la administración de riesgo de liquidez para las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda", del Capítulo XXXVII, del Título II: Sistema Financiero Nacional, del Libro I: Sistema Monetario y Financiero de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros", tiene por objeto "establecer disposiciones generales, a fin de que las entidades implementen políticas, procesos y procedimientos para la identificación, medición, priorización, control, mitigación, monitoreo y comunicación del riesgo de liquidez".

La Norma está encaminada a que las cooperativas de ahorro y crédito, cajas centrales y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda cuenten con una normativa para la administración de riesgo de liquidez que les permita: a) tener responsabilidades claras en la administración de riesgo de liquidez, b) identificar comportamientos xx, c) anticipar debilidades de estructura o descalce y corregir, d) reducir, transferir o asumir riesgo y e) reducir el riesgo de concentración.

La Norma está conformada por las siguientes partes: 1) ámbito y objeto de aplicación de la norma, 2) definiciones relacionadas con el riesgo de liquidez, 3) políticas, procesos y procedimientos para riesgo de liquidez, 4) responsabilidades del consejo de administración, del comité de administración integral de riesgos, de la unidad o administrador de riesgos, sobre el riesgo de liquidez, 5) medición del riesgo de liquidez (brechas, índice de liquidez estructural, volatilidad de las fuentes de fondeo, límites de volatilidad, límites de índice de liquidez estructural, límites de concentración, escenarios de estrés, criterios de los escenarios de estrés, resultados de las pruebas de tensión, sobre incumplimientos).

Cabe señalar que, la Octava Disposición General de la Norma establece que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria definirá los plazos para la aplicación de las metodologías de medición de riesgo de liquidez, respecto de lo siguiente: Manual de captaciones actualizado, Manual de administración de riesgo de liquidez, Metodología liquidez estructural implementada, brechas de liquidez, cumplimiento de los límites de liquidez estructural, cumplimiento de brechas, actualización del Plan de contingencia de liquidez, herramientas de información y la actualización del sistema de información.

Resoluciones JRMF

Para mayor información sobre los productos estadísticos de la SEPS puede visitar el siguiente link:

¡Click aquí!



El modelo de supervisión implementado para el sector financiero popular y solidario se alinea con estándares internacionales y considera los siguientes factores:

- Un sistema de supervisión continuo, basado en la disponibilidad, la recepción y el registro de información periódica, la generación de indicadores de alerta temprana, la verificación de estándares normativos, las supervisiones in-situ y el seguimiento a los planes de acción.
- Un conjunto de medidas de supervisión con carácter preventivo, correctivo e intensivo que considera la situación de las entidades.
- Un régimen disciplinario y sancionador para el caso de incumplimientos por parte de las entidades controladas.

El modelo referido contempla cuatro etapas: recolección de datos, identificación y medición de riesgos, supervisión y monitoreo y seguimiento.



- 1. Recolección de datos:** las entidades supervisadas reportan información al organismo de control a través de canales de gestión de acopio debidamente automatizados y con controles de validación de datos. La recopilación se realiza mediante estructuras de datos para: estados financieros, operaciones cartera de crédito y contingentes, depósitos, inversiones y fondos disponibles, servicios financieros y socios. Esta información es utilizada como insumo para el proceso de supervisión. La frecuencia de entrega de información es diaria, mensual, trimestral y semestral, dependiendo del segmento al que pertenecen las entidades y el tipo de estructura.
- 2. Identificación y medición de riesgos:** con la información cuantitativa y cualitativa recolectada y generada, se realiza una revisión de las entidades controladas a través de indicadores financieros y de alerta temprana. Además, se procede a verificar el cumplimiento de estándares normativos sobre solvencia, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, entre otros, y determinar el perfil de riesgo de los supervisados.
- 3. Supervisión:** existen dos tipos de procesos de supervisión, extra-situ e in-situ. El proceso de supervisión extra-situ evalúa la situación de las entidades a partir de la información remitida a la Superintendencia, profundizando en el análisis de aquellos indicadores que revelan deficiencia, a fin de establecer las causas de su deterioro, definir los hallazgos correspondientes y establecer las recomendaciones que permitan superar las debilidades identificadas. En cuanto a la supervisión in-situ, se efectúa en campo por los supervisores de la SEPS, con el propósito de analizar la información cuantitativa y cualitativa de las diferentes áreas o líneas de negocio de las entidades, la calidad de la gestión realizada por la administración, y establecer el riesgo actual y futuro que presentan sus operaciones.

Desde el año 2015, la SEPS ha realizado 2244 supervisiones extra situ y durante el año 2019, se realizaron 70 visitas de supervisión in situ a un total de 68 cooperativas de ahorro y crédito. Esta labor se realizó desde la planta central de la SEPS y sus coordinaciones zonales y oficinas técnicas: 24 visitas desde Quito, 25 desde Ambato, 9 desde Cuenca, 7 desde Portoviejo y 5 desde Guayaquil.

- 4. Monitoreo y seguimiento:** se verifica el cumplimiento de los planes de acción (estrategias) establecidos a las entidades para subsanar los hallazgos evidenciados, mantener una permanente retroalimentación y fortalecer sus mecanismos de autocontrol. El autocontrol forma parte fundamental del modelo de supervisión, las entidades deben establecer procedimientos y sistemas de control interno, acorde con la naturaleza y complejidad de las actividades que desarrollan.

En el año 2019, se realizó el seguimiento a la gestión de auditores internos, con respecto al cumplimiento de sus planes de trabajo y se dispuso el ingreso del resultado de dicho seguimiento en el Sistema de Seguimiento Integral; hecho que derivó en una carga de 464 planes de acción en la herramienta.



PRIMER ENCUENTRO DE LA RED DGRV DE SUPERVISORES DEL CONO SUR

El 15 y 16 de octubre de 2019, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria participó en el I Encuentro de la Red DGRV de Supervisores del Cono Sur, cuya sede fue Lima – Perú.

Durante el evento, representantes de la Confederación Alemana de Cooperativas (DGRV) y organismos de control de: Perú, México, Bolivia, Brasil y Ecuador presentaron paneles de discusión y conferencias sobre retos en la regulación y supervisión para cooperativas de ahorro y crédito.

Novedades normativas

La **Resolución No. 568-2020-F**, Norma Reformatoria a la Sección IV "**Norma para la Gestión del Riesgo de Crédito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda**", del Capítulo XXXVII "**Sector Financiero Popular y Solidario**", Del Título II "**Sistema Financiero Nacional**", del Libro I "**Sistema Monetario Y Financiero**", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, emitida por la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, el 22 de marzo de 2020, faculta a las entidades del sector financiero popular y solidario (SFPS) para que realicen el diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias, es decir, refinancien, reestructuren o noven operaciones de crédito, con condiciones específicas, como medida para enfrentar la crisis sanitaria que azota a nivel global. Esta norma estará vigente por 120 días, a partir de su aprobación.

La norma establece que de manera excepcional y temporal, las entidades del SFPS, sea por iniciativa propia o solicitud del deudor, pueden diferir el pago de al menos dos cuotas de capital e intereses, que hayan vencido desde el 16 de marzo de 2020 y otorgar periodos de gracia, manteniendo la calificación del crédito registrada hasta el 22 de marzo de 2020, fecha en la que entró en vigencia la referida norma, sin que ello signifique modificaciones a la provisión que respalda dichas operaciones. En este sentido, las cuotas y obligaciones financieras diferidas no se reportarán como vencidas al registro de datos crediticios por parte de las entidades y están exentas de cobro de intereses y requisitos adicionales, recargos o multas durante el período o plazo acordado con el deudor.

La Resolución concluye señalando que en caso de surgir dudas sobre el tema, estas serán atendidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Resoluciones JRMF



Para mayor información sobre los productos estadísticos de la SEPS puede visitar el siguiente link:

¡Click aquí!



La conferencia "**Retos en el proceso de supervisión de COOPAC en Perú**" expuso la situación a la que se enfrenta la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP del Perú, a la hora de controlar a las cooperativas de ahorro y crédito (COOPAC). Por otro lado, los paneles abrieron la discusión sobre los temas: "Tendencias en la Regulación y Supervisión de COOPAC" (Perú), "Retos de la Supervisión de Cooperativas en Alemania", "Supervisión del Gobierno Corporativo en COOPAC" (México y Bolivia), "Modelos de Supervisión Brasil y Ecuador". Estos paneles decantaron en talleres de discusión, donde se plantearon varios retos sobre el monitoreo y evaluación del riesgo de las cooperativas de ahorro y crédito y las lecciones aprendidas de crisis cooperativas pasadas.

La participación de la **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)**, como representante del Ecuador, se centró en la socialización de la situación del sector financiero popular y solidario, el modelo de supervisión y los mecanismos de fortalecimiento, aplicados por la SEPS, como elementos articulados a la Red de Seguridad Financiera, en la búsqueda de la estabilidad y correcto funcionamiento de sus entidades controladas.

Red de Seguridad Financiera



Más información...

- www.seps.gob.ec
- contactenos@seps.gob.ec
- (593 2) 394 8840
- Quito - Ambato - Portoviejo - Guayaquil - Cuenca - Santo Domingo de los Tsáchilas